



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 31 - 001 - 2016 - 00143 - 00
DEMANDANTE: PABLO ALDUBAR VARGAS MENDOZA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede visible a folio 388 del cuaderno principal en la cual se informa que fue asignada sala virtual en el Circuito Judicial de Yopal - Casanare; el Despacho indica que se recepcionará los testimonios de los señores **JOSÉ DEL CARMEN ÁVILA, JOSELIN BERNAL MENDOZA, GUSTAVO MONROY Y JHON QUINTANA** y se evacuarán las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial el día **treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

Las declaraciones se recibirán en la sala virtual No. 1, del Palacio de Justicia; ubicado en la carrera 14, número 13 - 60 de la ciudad de Yopal - Casanare.

Se previene al apoderado de la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia de los testigos a la audiencia virtual en la ciudad de Yopal - Casanare, *so pena* de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que los testigos deberán comparecer a la sala de audiencia con su respectivo documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

AVR

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 117 de fecha 10 de agosto de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez